# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ANO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIERCOLES 24 DE JULIO DE 1957

Nº 13.303

#### -CONTENIDO-

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 91 de 29 de marzo y 92 de 2 de abril de 1956, por los cuales se hacen unas destituciones.

Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante

Resolución Nº 3759 de 13 de junio de 1953, por la cual se declara nacional una nave y se le expide patente permanente de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 348 de 21 de junio de 1955, por medio del cuai se ordena
la apertura y cierre de unas escuelas.

Decreto Nº 349 de 22 de junio de 1955, por el cual se hace un
nombramiento.

Resolución. Nº 329 de 22 de agosto de 1955, por la cual se aprueba
en todas sus partes una resolución.

Secreturía del Ministerio

Después Nº 410 de 20 de 1955.

Resuelto Nº 430 de 23 de agosto de 1955, por el cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 34 de 28 de enero de 1956, por el cual se hace una
destitución.

Decretos Nos. 35 v 36 de 28 de enero de 1956, por los cuales se hacen
varios nombramientos.

Contrato Nº 53 de 11 de abril de 1956, celebrado entre la Nación y
el señor Diego E. Pardo Jr.

## MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 346 de 13 de julio de 1955, por el cual se corrige un

Recolución N<br/>v11 de 3 de marzo de 1955, por la cual se rescinde un contrató.

Contrato Nº 73 de 7 de noviembre de 1955, celebrado entre la Nación y el señor Alcides García Correa.

Avisos y Edictos

### Ministerio de Hacienda y Tesoro

#### DESTITUCION

DECRETO NUMERO 91 (DE 29 DE MARZO DE 1956) por el cual se hace una destitución.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Destitúyese al señor Luis Lagaite, del cargo de Inspector de 4ª Categoría en la Dirección de Licores de la Administración General de Rentas Internas, por falta en el cumplimiento de sus funciones.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincaenta v seis.

RICARDO W. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesero, ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 92 (DE 2 DE ABRIL DE 1956) por el cual se destituye una empleada.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Destitúyese a la señorita Norma Garcés, Oficial Mayor de 5ª Categoría en la Administración Provincial de Rentas Internas en Chiriquí.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

#### DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE **NAVEGACION**

#### RESOLUCION NUMERO 3759

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacioepublica de Panama.—Organo Ejecutivo Nacio-cional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resolución número 3758. Panamá, 13 de junio de 1953.

Previo cumplimiento de los requisitos el Cónsul de la República de Panamá en Puerto Espana, Trinidad, declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Jorube".

En atención a que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente respectiva, ya que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante liquidación Nº 2708 de 10 de diciembre de 1952, por lo tanto,

#### SE RESUELVE:

Declarar nacional y Ordenar la expedición de la Patente Permanente de Navegación de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la Nave: "Jorube".

Propietario: The Texas Petroleum Company.

Domicilio: Venezuela.

Representante: Arias, Fábrega & Fábrega.

Tonelaje: Neto: 3003 Bruto: 3437.

Letras de Radio: H P A W. Patente Provisional: 1634-PS.

Registrese y comuniquese y publiquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ALFREDO ALEMAN.

## GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: nida 9º Sur—Nº 19-A-50 Relleno de Barraza) Teléfono: 2-3271 TALLERES:

ta 9\* Sur—Nº 19-A-50 Avenida 9\* Sur.—Nº 19-A-50 (Relleno de Barraza) (Relleno de Barraza) Apartado Nº 3446
AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
aistración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES.

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto; B/. 0.05.—Solicitese en la oficina Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11. de ventas de

## Ministerio de Educación

#### ORDENASE LA APERTURA DE UNAS ESCUELAS Y CLAUSURASE DE OTRA

DECRETO NUMERO 348 (DE 21 DE JUNIO DE 1955) por medio del cual se ordena apertura y cierre de de unas escuelas en las Provincias Escolares de Chiriquí y Panamá.

El Presidente de la República, , en uso de sus facultades legales, DECRETA:

Artículo primero: Se ordena la apertura de las escuelas siguientes, en las Provincias de Chiriqui y Panamá:

La Acequia, en el Municipio de Dolega, Provincia Escolar de Chiriquí.
Chinina, en el Municipio de Chepo, Provincia Escolar de Panamá.

Las Tijeras, en el Municipio de Boquerón, Pro-vincia Escolar de Chiriquí.

Artículo segundo: Se ordena la clausura de la escuela de punta de Chame, Municipio de Chame, Provincia Escolar de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintium disa del mas de junio de Panamá.

días del mes de junio de mil novecientos cincuenta v cinco.

RICARDO M. ARIAS E. El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado del Ministerio de Educa-

ción.

C. ARROCHA GRAELL.

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 349 (DE 22 DE JUNIO DE 1955) por medio del cual se nombra maestros de Enseñanza Primaria en la Prov. Escolar de Panamá.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en pro-

Ana Virginia Tejada, Isabel del Rosario, Alma de Marin.

Artículo segundo: Nómbrase a Alba D. de Uriarte, maestra de Enseñanza Primaria de Segunda Categoría Especial, en interinidad.

Artículo tercero: Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría, en propiedad. a:

Arnoldo Arrue, Mercedes Clifford, Narcisa Guz-

mán. Artículo cuarto: Nómbrase maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría, en interinidad, a:

Yolanda María Batista, Patricia M. Chambers. Artículo quinto: Nómbrase a Francisco Ra-mírez O., maestro de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría, en interinidad.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

#### RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado del Ministerio de Educa-

C. ARROCHA GRAELL.

# APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UNA RESOLUCION

RESUELTO NUMERO 429

República de Panamá. — Ministerio de Educa-ción. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto número-429. — Panamá, 22 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación, por instrucciones del Presidente de la República, CONSIDERANDO:

Que a este Despacho ha enviado el señor Inspector Provincial de Educación de Colón, con el oficio Nº 1509 de 8 de agosto del presente año, la Resolución Nº 25 de 2 de los corrientes, por medio de la cual accede a la solicitud que la maestra Albina R. de Mora, ha presentado a esta Inspección:

2º Que la peticionaria ha acompañado su solicitud con el certificado expedido por el Director General del Registro Civil que comprueba que tiene una niña menor de 7 años;

Que en atención a lo dispuesto por el Decreto Nº 910 de 23 de septiembre de 1953, tiene derecho a viajar a la ciudad de Panamá, una vez terminadas las labores escolares;

#### RESUELVE:

Artículo único: Aprobar en todas sus partes la Resolución por él ditcada por la cual se concede a la señora Albina R. de Mora, permiso para residir en la ciudad de Panamá, y viajar diariamente a Desmond Byan, lugar donde presta sus servicios.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio, Fernando Díaz G.

#### CONCEDESE UN PERMISO

#### RESUELTO NUMERO 430

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaria del Ministerio.—Resuelto número 430.—Panamá, 23 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación, por instrucciones del Presidente de la República,

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Adolfo Díaz G., Oficial de 3ª categoría en la Imprenta Nacional, para separarse de su cargo, con el propósito de participar en el VII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fútbol que se verificará del 14 al 28 del presente mes de agosto, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, amparado por lo que establece el artículo Nº 176 del Código de Trabajo:

#### RESUELVE:

Concédese al señor Adolfo Díaz G. permiso para separarse de su cargo de Oficial de 3ª categoría en la Imprenta Nacional, del 11 al 30 de agosto de 1955, con derecho a sueldo, para que participe en el VII Campeonato Centroamericano y del Caribe de Fútbol, que se verificará en la ciu-dad de Tegucigalpa, República de Honduras, de conformidad con lo que establece el artículo Nº 176 del Código del Trabajo.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

#### Ministerio de Obras Públicas

#### DESTITUCION

DECRETO NUMERO 34 (DE 28 DE ENERO DE 1956) por el cual se hace una destitución.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Destituyese al señor Pedro Artículo único: Peralta, Operador de Equipo Pesado de 1ª Categoría, al servicio de la Sección "B-4" (Santiago) del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, por haber faltado ocho días injustificados en la Primera quincena del corriente mes.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de enero del presente año.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas.

ERIC DELVALLE.

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 35 (DE 28 DE ENERO DE 1956) por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley  $N^{\circ}$  46 de 10 de diciembre de 1952.

#### DECRETA:

Artículo único: Nombrar al siguiente personal al servicio de la División "A" del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio,

Carlos A. Urrutia, Operador de Equipo Pesado de 1ª Categoría.

Apolonio Salinas, Artesano Jefe de 2ª Cate-

goría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de febrero del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuenta v seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, ERIC DELVALLE.

DECRETO NUMERO 36 (DE 28 DE ENERO DE 1956) por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único: Nombrar al señor Edwin E. Fábrega, Ingeniero de 4ª Categoría, al servicio de la Sección de Diseños e Inspecciones del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de febrero del presente año.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos cincuen-

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, ERIC DELVALLE,

#### CONTRATO

#### CONTRATO NUMERO 53

Entre los suscritos, a saber: Eric Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, debida-mente autorizado por el Consejo de Gabinete en la sesión celebrada en día 7 de marzo de 1956.

y Diego E. Pardo Jr., portador de la cédula de identidad personal Nº 47-40864, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido en lo siguiente:

Primero: El Contratista se compromete a: a) Inspeccionar los trabajos de la completa a) Inspeccionar los trabajos de la completa terminación del corte para el ensanche de la laguna y del relleno para ampliación de la pista en el nuevo Hipódromo Nacional "General José A. Remón Cantera", en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados al efecto por el Ministerio de Obras Públicas.

b) El Contratista deberá prestar toda la collaboración que sea pressaria para corregir cual-

b) El Contratista debera prestar toda la co-laboración que sea necesaria para corregir cual-quier defecto en los planos, con el fin de pre-sentar nuevos dibujos para la correcta termina-ción de los trabajos o de cualquiera de las par-tes. Estos planos y dibujos serán suministra-dos enteramente libre de costo a la Nación.

c) Prestar cualquier ayuda que se requiera

en favor de la obra.

Mantener permanentemente un Inspector Ingeniero al frente de la obra, durante las ocho (8) horas de trabajo.

e) Verificar las cuentas presentadas por los Contratistas en concepto de pagos parciales, en los términos indicados en el contrato respectivo.
f) Rendir al Ministro de Obras Públicas in-

formes mensuales sobre el curso de la obra.

Segundo: La Nación se obliga a:
a) Pagar al Contratista la suma mensual de doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00), du-

rante tres (3) meses consecutivos.

Es entendido que el período de terminación de los trabajos fuese de cuatro (4) meses, el Contratista no cobrará pago adicional por dicho servicio; pero si el período sobrepasa este lapso, la Nación cubrirá la diferencia a la rata mensual establecida, o podrá también declarar terminados los efectos del contrato.

Tercero: Este contrato entrará en vigencia a partir del 16 (diesiséis) de marzo de mil novecientos cincuenta y seis (1956).

Cuarto: El presente documento requiere pa-

ra su validez la aprobación del Organo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de abril de mil novecientos cin-cuenta y seis.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

El Contratista,

Diego E. Pardo Jr.

Refrendo:

El Contralor General de la República, Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Pana-má, once de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas ERIC DELVALLE.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

#### CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 346 (DE 13 DE JULIO DE 1955)

por el cual se hace una corrección en el Decreto número 819 de 31 de diciembre de 1953.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA: Corríjase el nombramiento Artículo único: recaído en Rafael Díaz, como Inspector Técnico de 6ª Categoría, (Microscopista), Brigadas Móviles Antihelmínticas, por medio de Decreto número 819 de 31 de diciembre de 1953, en el sentido de que el nombre correcto es Rafael Gregorio Díaz.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de julio

de 1955.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de julio de mil novecientos cincuenta

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

#### RESCINDESE UN CONTRATO

#### RESOLUCION NUMERO 11

República de Panamá.-Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 11.—Panamá, 3 de marzo de 1955.

El Presidente de la República. en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato número 1 de 28 de enero de 1955, celebrado entre el Gobierno Nacional y el Padre Cipriano Larrañaga, el expresado Padre se comprometió a prestar servicios como Director de la "Escuela Vocacional Justo Arosemena":

2. Que ambas partes han decidido por mutuo consentimiento, solicitar la rescisión del citado

Contrato,

RESUELVE:
Rescindase el Contrato Nº 1 de 28 de enero de 1955, celebrado entre el Padre Cipriano Larrañaga y La Nación, de que se hace mérito, a partir del 1º de marzo de 1955.

Comuniquese y publiquese.

#### RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

#### CONTRATO

#### CONTRATO NUMERO 73

Entre los suscritos, a saber: Sergio González Ruiz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación, por una parte; y el señor Alcides García Correa, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 47-11227 por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Arrendador, se ha celebrado el signiente Contrato:

Primero: El Arrendador da en arrendamiento al Gobierno Nacional un local de su propiedad ubicado en la calle Q frente al Estadio Nacional de esta capital con una superficie aproximada de 210 metros cuadrados, el cual será destinado para almacenaje de equipo, accesorios y otros ma-teriales de campaña por el Departamento de Salud Pública con preferencia para el material de las nuevas Oficinas de Salubridad de Panamá y Colón.

El Arrendador se obliga a entregar Segundo: y mantener el local objeto de este Contrato, en condiciones adecuadas al Servicio a que lo destinará el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Sa-

lud Pública.

Tercero: La Nación pagará al Arrendador en concepto de arrendamiento por el local mencionade la suma de doscientos veinticinco balboas B/. 225.00) por mensualidades vencidas.

Cuarto: El término de duración de este Contrato será de un (1) año contado desde el día 16 de octubre de 1955.

Quinto: La Nación se obliga a hacer entrega del local arrendado al Arrendador al finalizar este Contrato, en las mismas condiciones en que lo recibió, salvo el deterioro natural.

Sexto: En caso de divergencia de opiniones en cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Arrendador acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de nuestra República.

Serán causales de rescisión de este Séptimo: Contrato el incumplimiento por parte del Arren-dador de cualquiera de las obligaciones estipula-

Este Contrato requiere para su vali-Octavo: dez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Este Contrato se imputa al Artículo 1007 del Presupuesto Vigente.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ

El Arrendador,

Alcides García Correa.

Aprobado:

Roberto Heurtematte, Contralor General de la República. República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacio-nal.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 7 de noviembre de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. DR. SERGIO GONZALEZ R.

## AVISOS Y EDICTOS

#### AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública Nº 853 del 8 de julio de 1957 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, he comprado al señor Antonio Guardia, el establecimiento comercial denominado "Comisariato La Economía" el cual funciona en Avenida Justo Arosemena Nº 27-39 (Renta 11) de esta ciudad.

Panamá, 18 de julio de 1957.

Manuel Giraldez Cadavid.

13914 (Unica publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al pblico,
HACE SABER:
Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de Manuel de Jesús Medina, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:
"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tabies, junio veintiocho de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos: ... ... ... ...

Estando acompañada la demanda de los certificados que establecen el matrimonio y defunción del causante, y la escritura que contiene las disposiciones del testador, el Juez que suscribe, Primero del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Testamentaria de Manuel de Jesús Medina, desde el día 25 de enero del presente año, en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos María de la Cruz Espino viuda de Medina en su carácter de ínyuge sobreviviente, y legataria Etelvina Medina, como hija del causante, conforme el testamento;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

Agréguese a este juicio las diligencias de aseguramiento de bienes de esta Succeión . ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ...

Agréguese a este juicio las diligencias de aseguramiento de bienes de esta Sucesión practicada por el señor Juez Municipal de este Distrito y téngase al abogado Manuel de Jesús Vargas D., como apoderado especial en los términos de Ley y conforme al mandato. Fíjese y publiquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese, notifiquese y cúmplase, (fdo.) Ramón A. Castillero C. (fdo.) Melquiades Vásquez D., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría hoy tres (3) de julio de mil novecientos cincuenta y siete por el término de treinta dias, y copia del mismo se entregará al interesado nara su ubblicación.

para su publicación. Las Tablas, julio 3 de 1957.

El Juez.

RAMON A. CASTILLERO C.

El Secretario,

Melquiades Vásquez D.

L. 13945 (Unica publicación)

#### EDICTO NUMERO 6

El Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Veraguas,

El Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Veragias,

HACE SABER:

Que Cándido Muñoz, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Cañazas y cedulado Nº 53-439, ha solicitado a esta Administración para si y sus menores hijos, que se les adjudique definitivamente el lote de terreno libre nacional llamado "Quebrada El María", ubicado en el mencionado distrito de Cañazas, de una capacidad superficiaria de 25 hectáreas con 1.670 metros cuadrados, y con los siguientes linderos:

Norte, tierras nacionales;
Sur, tierras nacionales;
Este, tierras nacionales;
Este, tierras nacionales;
En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, se fija el presente Edicto en esta Administración y en la Alcaldía del Distrito de Cañazas, por el término de treinta días, y copia del mismo se envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación allí por tres (3) veces consecutivas, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de enero de 1957.

EFRAIN ALVAREZ C.

EFRAIN ALVAREZ C.

Por el Secretario.

J. A. Saniur. Inspector de Tierras.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 8

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor, Maximino Piedra Sandoval, varón, mayor, soltero y jefe de familia, con cédula Nº 57-1539, ha solicitado de este despacho la adjudicación gratuita, para él y sus menores hijos Nicolás y Martín Piedra el globo de terreno denominado "Ojo de Agua de Pocri", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, de la Provincia de Veraguas y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Pedro Castrejo, Piedra Redonda, terrenos na-cionales;

onales; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales, viviendas de los interesados, camino al puerto, Alejandrino Sandoval; y Oeste, Loma del Tambor, árbol Juánico, Pedro Cas-

Oeste, Loma del Tambor, árbol Juánico, Pedro Castrejo.

Este terreno tiene una capacidad superficiaria de quince hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (15 Hect. 4.000 m2.)

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto por el término legal de treinita días hábiles; otra copia será fijada en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección será enviada a la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quién se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de enero de 1957.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-Hoc., J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 29

EDICTO NCABRO 25

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bôsques de Veraguas,
HACE SABER:
Que el señor Alfredo E. Calviño, varón, mayor de edad, panameño, vecino de essa ciudad, casado, abogado y cedulado Nº 60-2288, en su carácter de anoderado legal del señor Buenaventura Muñoz, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, soltero, agricultor y con cédula de identidad personal Nº 58-2860, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno que el interesado denominará El Rincón, ubicado en el citado Dis-

trito de San Francisco, de una superficie de seis hectáreas con siete mil seiscientos ochenta metros cuadrados (6 Hect. 7680 m2.) comprendido dentro de los si-

reas con siete mi selectione dos (6 Heet. 7680 m2.) comprendido dentro de 10s siguientes linderos:

Norte, Camino de Los Panamáes al río Santa María; Sur, Terrenos nacionales y quebrada Papayo; Este, Potrero de Pedro García, y Oeste, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho periódico oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de enero de 1957.

EFRAIN ALVAREZ C.

EI Inspector de Tierras, Srio. Ad-Hoc,

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-Hoc,
J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 70

EDICTO NUMERO 10

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Bravica, varón, mayor de edad, natural de Yugoeslavia, y vecino de San Francisco, Provincia de Veraguas, desde hace más de veinticinco años, nacionalizado panameño, casado con dama panameña en el año 1939, y cedulado bajo el Nº 47-57082, ha solicitado de esta Administración para sus dos menores hijos llamados Bolívar y Francisco Bravica Quiel, se les adjudique en gracia el globo de terreno denominado "La Gracia", ubicado en Ciruelar Abajo, Distrito de San Francisco, y dentro de los siguientes linderos:

Distrito de San Francisco, y dentro de San Francisco; Norte, Eusebio Rodríguez y Loma la Gracia; Sur, Eneida Bravica y Quebrada Rincón; Este, Mamerto Concepción, y Oeste, Ramón Concepción y Cerro Asiento Viejo. En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Caceta Oficial para que sea:publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere lesionado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

chos con esta sonerad, tiempo oportuno.

Santiago, 30 de abril de 1957.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-Hoc,

J. A. Sanjur. (Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 73

EDICTO NUMERO 73

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, varón, mayor de edad, panameño, vacino de esta ciudad, abogado, casado y cedulado bajo el Nº 60-2288, en su carácter de apoderado legal del señor Avelino Tenorio, varón, mayor de edad, panameño, vecino, casado en 1949 y cedulado bajo el Nº 60-12387, ha salicitado de esta Administración para su representado y dos de sus menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Los Cagaos", ubicado en el Distrito de Santa Fé, de una superficie de diecinueve hectáreas con cuatro mil ochocientos metros cuadrados (19 Hects. 4.800 m2.) y ventro de los siguientes linderos:

tentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Cipriano Sánchez y Quebrada La

Norte, terreno de Cipriano Sanchez y Quebrada La Culaca;
Sur y Este, Terrenos nacionales, y
Oeste, Terrenos nacionales y Tomás Urriola.
En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este
edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal
de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Ad-

ministración por igual término, y otra se enviará a la ministración por igual termino, y otra se elivial a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno. Santiago, 23 de mayo de 1957.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas, EFRAIN/ALVAREZ C.

El Oficial de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 109

EDICIO NUMERO 109

El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Luciano Camarena, varón, mayor de edad, soltero pero jefe de familia, panameño, vecino del Distrito de La Mesa y cedulado bajo el número 54-3893, ante este Despacho ha solicitado la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Berba", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de doce hectáreas con mil sejscientos metros cuadrados (12 Hects. 1600 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, Llanos libres;
Sur, Restrojos y llanos libres;

Norte, Llanos libres;
Sur, Restrojos y llanos libres;
Este, Camino de Bisbelle, y
Oeste, Montes de E. Botacio.
En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se envierá a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público. a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 9 de mayo de 1956.
El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

JESUS A. BENAVIDES.

JESUS A. BENAVIDES.

El Oficial de Tierras, Srio. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

#### EDICTO NUMERO 56

EDICTO NUMERO 56

El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,
HAGE SABER:

Que los señores Anselmo Pimentel, y otros, todos panameños, vecinos del Distrito de Las Palmas, agricultores pobres, han solicitado de esta Administración de Tierras y Bosques de Veraguas, la adjudicación a título gratuito del terreno denominado "El Pabón", uticado en el Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, con una superfície de cuarenta y cuatro hectáreas con cinco mil quinientos sesenta metros cuadrados (44 Hect. con 5.560 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:
Norte, Palma Real, Eustorgio Alvarez, Telésforo Salas,

Norte, Palma Real, Eustorgio Alvarez, Telésforo Salas,
Sur, Próspero Guerra y Luis Sánchez,
Este, Ignacio Rojas y
Oeste, Peregrino Guerra y Teodorico González.
En cumplimiento a las disposiciones, legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldia de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la Capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.
Santiago, 29 de marzo de 1956.

J. P. Herreea.

J. P. HERRERA.

El Secretario.

Ciro M. Resas.

(Segunda publicación)

#### EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas In-ternas de Coclé, encargado de la Sección de Tierras y

milia ...
Para Mario Alberto Ledezma-hijo menor ...
Para Sixto Ledezma-jefe de familia Rogelio Buitrago-jefe de familia ...
Arsenio Ramos-Jefe de familia ...
Jaime Agrazal-mayor de edad ...
Francisco Agrazal-mayor de edad ...
Dolores Aguilar ...
Sixta Ramos de Moreno, mujer ...
Alejandro Quirós-jefe de familia ...
Alejandro Quirós-jefe de familia ...
Eulogio Ramos Jr.-jefe de familia ...
Eulogio Ramos Jr.-Marcial Magallón ...
Claudio Magallón ...
Fermin Morán ... milia ....ara Mario Alberto Ledezma-hijo 1.500 m2. 1/21/2

cincuenta y siete.

El Administrador de Tierras y Bosques,

CARLOS CARLES G.

El Inspector de Tierras,

(Segunda publicación)

Antonio Rodríguez.

#### EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Inde Coclé, encargado de la Sección de Tierras y Bosques,

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado de ésta localidad con Oficina Judicial en la Ave. Juan D. Arosemena, de esta ciudad, en ejercicio del poder que le han otorgado Francisco Ramos, varón, sin cédula de identidad personal; Inocencio Ramos, varón, soltero, cedulado con el Nº 9-12120; Victor Ramos, varón, soltero, con cédula de identidad personal Nº 9-3015; Leonidas Ramos, varón, soltero, sin cédula y Juan Bautista y Ricaurte Ramos, hijos menores de Inocencio Ramos, panameños todos, naturales y vecinos del Caserio de Gago, jurisdicción del Distrito de Penonomé, solicita para sus representados a este Despacho, título de propiedad en forma definitiva y proindiviso, un globo de terreno denominado "El Trajín", ubicado en el corregimiento de El Coco, HACE SABER:

Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido 

Para Leonidas Ramos-Jefe de familia 10 Para Juan Bautista Ramos-Hijo me-

2.500 m2.

43 Hect. 2.500 m2.

Fijado hoy veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a las ocho de la mañana. El Administrador de Tierras y Bosques,

CARLOS CARLES G.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

(Segunda publicación)

#### EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

nas de Cocle, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marcelino Jaén, abogado de esta localidad, con estudio profesional en la Ave. Juan D. Arosemena, en ejercicio del poder que le han conferido Augusto Cruz, Victorino Cruz, José de la Cruz Cruz y Caspar Cruz, panameños, varones, solteros, agricultores pobres sin tierras por ningún título, con residencia en el Caserío de Lucha, comprensión del Distrito de La Pintada, en el Corregimiento de El Harino, solicita para sus poderdantes a la Administración Provincial de Tierras de esta Provincia, se les adjudique título de propiedad, en gracia, un globo de terreno denominado "La Lucha", situado en El Corregimiento de El Harino, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, cuyos linderos y área son los siguientes: Norte, predios Nacionales libres; Sur, Cordillera del Cerro La Lucha y predio de Tereso Cruz; Este, predios Nacionales y Oeste, predios nacionales, con una superficie de treinta y ocho hectáreas, tres mil quinientos metros cuadrados (38 Hect. 3500 m2.) repartido de la manera siguiente:

do de la manera siguiente: Para Agusto Cruz, hijo de familia . . 10 Hetc.

Para Victorino Cruz, jefe de fa-. 10 Hetc.

milia ..... Para Gaspar Cruz, jefe de fa-. 10 Hetc.

ara José de la Cruz Cruz, jefe de familia.... 8 Hect. 3500 m2.

Y para que sirva de formal notificación a los que pueda interesar esta adjudicación, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de La Pintada, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación por tres veces consecutivas (artículo 165 del C. F.).

Fijado hoy ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a las ocho de la mañana.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

CARLOS A. CARLES G.

El Inspector de Tierras.

Antonio Rodriguez.

(Segunda publicación)

#### EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, encargado de la Sección de Tierras y Bosques, HACE SABER:

HACE SABER:

Que el Lic. Marcelino Jaén, abogado con estudios profesionales en la Avenida Juan D. Arosemena, de la ciudad de Penonomé, en ejercicio del poder que le han conferido Juan Ortega, varón, panameño, mayor de edad, casado en 1942 y cedulado con el Nº 9-18480 y Julián Ortega, varón, panameño, mayor de edad, casado en ce de cedulado con el Nº 9-18480 y Julián Ortega, varón, panameño, mayor de edad, soltero y portador de cédula de identidad personal Nº 9-20071, naturales y vecinos del Distrito de Natá, solicità a esta Administración Provincial de Tierras y Bosques, para sus poderdantes, en sus condiciones de agricultores pobres sin tierras por ningún título, título de plena propiedad, en Gracia en común, un globo de terreno nacional denominado "Garicín", ubicado en el Caserío del mismo nombre, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predios de Juan Ortega y terrenos libres; Sur, predios de Efren Barrios y nacionales; Este, predios nacionales y Oeste, laderas del Cerro Hueco, con una superfície de diez y nueve hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros cuadrados (19 Hect. 8400 m².), distribuido así:
Para Juan Ortega-Jefe de familia. 9 Hect. 8.400 m².

Total. 19 Hect. 8.400 m².

Total.. . . . . . . 19 Hect. 8.400 m2.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible, y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia se remite a la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces consecutivas, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 165 del C. F.

Fijado hoy veinte y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, a las ocho de la mañana.

El Administrador de Tierras y Bosques, CARLOS CARLES G.

El Inspector de Tierras.

Antonio Rodríguez.

#### (Segunda publicación)

## EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador de Tierras y Bosques de Da-rién, para los efectos legales, al público en general, HACE SABER:

HACE SABER:

Que el señor Máximo Zarco y sus menores hijos, Mirtela, Ernesia y Tomás Zarco, panameños, y vecinos del Corregimiento de Sambú de este Distrito de Chepigana, solicitan a este Despacho de la Administración Provincial de Tierras y Bosques de Darién, se adjudique a titulo gratuito un globo de terreno de veinte hectáreas, con seis mil metros cuadrados (20 Hect. con 6.000 m2.) denominado "Merceditas" ubicado frente a la desembocadura de la quebrada Puñalada, en el Corregimiento de Sambú, de este Distrito de Chepigana y limitada de la manera siguiente:

Norte Rio Sambú.

Imitaoa de la manera siguiente: Norte, Río Sambú, sur, Río Sambú y tierras nacionales, Este, Río Sambú y volte ocupado por Gilber-

to Olea.

to Olea.

Y en cumplimiento a lo estatuido en el Art. 7 de la
Ley 52 de 1938, a fin de que todo el que se encuentre
lesionado con esta solicitud haga valer en tiempo sus
derechos, se fija el presente edicto en lugar visible de
esta Administración Provincial de Tierras y Bosques;
por el término de treinta (30) días y en la Corregiduría de Sambú, de este Distrito de Chepigana y una
copia se envía a la Gaceta Oficial, para su publicación
por tres veces consecutivas.

La Palma Darián 29 de poviembre de 1955

La Palma, Darién, 29 de noviembre de 1955.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques, Antonio Campagnani. El Oficial Mayor de la Gobernación,

José Angel Chang.

(Segunda publicación)